



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Noveno Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY N° 5.016/14, NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (QUE REGLAMENTA LA COMERCIALIZACIÓN DE CASCOS PARA MOTOCICLISTAS)”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 3/Julio/2019

▶ **EXP. N°:** D-1952277

▶ **COMISIONES:** Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja la aprobación con modificaciones

Industria, Turismo y Cooperativismo que aconseja el rechazo

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Asunción, 12 de julio de 2019

DICTAMEN N°. 29

EXPEDIENTE N°. 1952277

HONORABLE CAMARA:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	24 JUL 2019
Según Acta N°:	03 Sesión: ORDINARIA
Expediente N°:	52805

Vuestra Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, os aconseja la **APROBACIÓN** con modificaciones del Proyecto de Ley “**QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY N° 5.016/14 NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**”, presentado por el Diputado Nacional Miguel Tadeo Rojas Meza, en fecha 27 de junio de 2019.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los motivos del presente dictamen.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

PROYECTISTA
DIP. MIGUEL TADEO ROJAS M.
Vicepresidente



DIP. HUGO M. IBARRA SANTACRUZ
Presidente

MIEMBROS

DIP. CARLOS A. NUÑEZ SALINAS

DIP. ROBERTO R. ACEVEDO Q.

DIP. EMILIO PAVON DOLDÁN

DIP. CARLOS ENRIQUE SILVA R.

DIP. CELSO MALDONADO DUARTE

DIP. FERNANDO OREGGIONI O.

DIP. RUBEN A. BALBUENA F.

DIP. CELESTE J. AMARILLA

DIP. EDWIN REIMER BUHLER

DIP. BLANCA M. VARGAS DE C.

DIP. EDGAR ESPINOLA G.

DIP. JUSTO ZACARIAS IRUN

SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	07	2019

HORA: M:55

Agustina Salinas..
RESPONSABLE

Contiene 3 pag.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

L E Y N°

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA COMERCIALIZACIÓN DE CASCOS PARA MOTOCICLISTAS Y SE OBLIGA A LOS VENDEDORES DE MOTOS A ADJUNTAR UN CASCO A LOS COMPRADORES DE LA MISMA”.

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Ninguna persona física o jurídica dedicada al comercio de cascos para usos de ciclistas, motociclistas, podrá venderlo sin que en la misma tenga inscripto, de modo indeleble, una inscripción que indique que el mismo pasó por un proceso de certificación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). En la factura de venta deberá describirse, la marca, el tipo y el modelo del casco vendido.-

Artículo 2°.- Los vendedores de bicicletas, ciclomotores, motocicletas, triciclones, cuatriciclones y motocargas deberán incluir, en cada venta de cualquiera de los citados móviles, un casco con los detalles descriptos en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Los vendedores infractores a lo previsto en la presente Ley, plenamente identificados, serán sometidos a un proceso penal. El Ministerio Público aplicará la sanción prevista en la última parte del Artículo 153 de la Ley 5016/14 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

C1ongreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Industria, Comercio,



Turismo y Cooperativismo

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada 04 SEP 2019
Según Acta N° 12 - Sesión Extra
Expediente N° 536931

Asunción, 3 de septiembre del 2019

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, os aconseja **RECHAZAR** el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 76 DE LA LEY NO. 5.016/14 NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", presentado por el **DIPUTADO NACIONAL MIGUEL TADEO ROJAS**, en fecha 27 de junio del 2019.- Exp. N° D-1952277.-

En ocasión de su estudio en Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

**CARLOS SEBASTIAN GARCIA ALTIERI
SALINAS**

Secretario



CARLOS NUÑEZ

Presidente

EDWIN REIMER BUHLER

Vicepresidente

Miembros:

ROBERTO RAMON ACEVEDO QUEVEDO

ANGEL MARIANO PANIAGUA

LUIS URBIETA

JAZMIN NARVAEZ

ANTONIO BUZARQUIS

MARCELO SALINAS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 03 MES Septiembre AÑO 2019

HORA: 14:55

Marycarmen Tejera RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



RESOLUCIÓN N°....

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 76 DE LA LEY NO. 5.016/14 NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL"

.....
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°. Rechazar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 76 DE LA LEY NO. 5.016/14 NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL".

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

L E Y N°...

“QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 76 DE LA LEY N° 5.016/14
“NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

.....
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1° Modificase el artículo 76 de la LEY N° 5.016/14 “NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL” que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 76.- Uso obligatorio de casco y chaleco reflectivo. Los ocupantes de ciclomotores, motocicletas, triciclones, cuatriciclones y motocargas, deberán llevar puesto el casco reglamentario y normalizado que cubra toda la cabeza, con excepción del rostro. El casco deberá contar con material reflectivo y el número de matrícula de la motocicleta grabado en la parte externa inferior. Además, deberá estar debidamente sujeto por la cinta de retención o barbijo abrochado.

La venta de ciclomotores, motocicletas, triciclones, cuatriciclones y motocargas, debe realizarse entregando conjuntamente con la unidad un casco reglamentario y normalizado certificado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), entendiéndose como un elemento más de seguridad. En la factura de venta se detallará el tipo, modelo y fabricante del casco. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave.

Asimismo, los ocupantes llevarán puesto, en todo momento, un chaleco reflectivo homologado o certificado según las normas de seguridad vigentes, cuya visibilidad no deberá ser obstaculizada por otra prenda u objeto.

Los ciclistas al momento de la circulación deberán utilizar un casco reglamentario y normalizado por la autoridad competente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Miguel Tadeo Rojas M.
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, de junio de 2019.

**SEÑOR
DIP. MIGUEL JORGE CUEVAS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta Nº Sesión.....
Expediente Nº.....

Me dirijo a Usted, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley “**QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 76 DE LA LEY Nº 5.016/14 “NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL”**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objetivo fortalecer la seguridad de las personas en el tránsito terrestre, especialmente de las que circulan en ciclomotores, motocicletas, triciclones, cuatriciclones y motocargas. Así también se pretende descomprimir el sistema de salud que al día de hoy tiene una pesada carga debido a los accidentes de tránsito, especialmente cuando las víctimas son conductores de motocicletas que no utilizan casco.

Según el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en las “estadísticas cerradas del año 2017, del Programa Nacional de Control de Accidentes y Lesiones por Causas Externas, señalan que fueron reportadas unas 1.198 defunciones relacionadas a siniestros viales... Las defunciones se localizaron principalmente en Asunción, Central y Alto Paraná, y fueron protagonizados en su mayoría por motociclistas. El 52,5% de estas muertes se dio en el momento y lugar del siniestro (la calle). De acuerdo con datos proporcionados por el Programa, 672 fallecidos (58%) fueron motociclistas, 252 (21,8%) fueron peatones, 174 (15%) automovilistas, 10 (0,9%) muertes se produjeron por percances en camiones, 6 (0,5%) en ómnibus y 84 (7,3%) en otros medios”.

“Según lo reportado por el Hospital de Trauma, quienes logran sobrevivir a un accidente en moto pasan mínimo 12 días en terapia intensiva. Un paciente con traumatismo de cráneo grave, con un promedio de estadía en internación esa cantidad de tiempo, le cuesta al Estado paraguayo entre 200 y 300 millones de guaraníes.

Este tipo de accidentes genera todo un problema social, atendiendo a que el mayor porcentaje de los fallecidos corresponde a la franja adulta joven que, por lo general, es el sustento del hogar, dejando a sus familias enlutadas y sin la fuente de ingresos. Pero en el caso de los que quedan con secuelas, la situación es aún más delicada, teniendo en cuenta que muchos de ellos acaban postrados, requiriendo una atención especializada, inclusive por el resto de sus vidas”.¹

¹ <https://www.msps.gov.py/portal/17541/accidentes-motociclistas-y-peatones-encabezan-ranking-de-muertes.html>

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

27 / JUNIO / 2019

HORA: 9:00



Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 4 Pag

acompañía MM derivado al SIC



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

A fin de dar respuesta a la problemática en cuestión, se plantea que con la venta de ciclomotores, motocicletas, triciclones, cuatriciclones y motocargas, el comercio incluya obligatoriamente un casco reglamentario y homologado por la autoridad competente, debiendo especificarse los datos del casco en la factura de venta. Resulta importante recalcar que el casco debe ser reglamentario y homologado para cumplir con su función de proteger como corresponde la integridad de la persona.

Por los argumentos expuestos, solicito el acompañamiento de los colegas.


.....
MIGUEL TADEO ROJAS
DIPUTADO NACIONAL